

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES Y ACERVO FÍSICO DE COFOPRI AL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CORRESPONDIENTES A LOS
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD
CATASTRAL**

Siendo las 08.30 horas del día 02 de junio del año dos mil dieciséis, en el local de la Oficina Zonal de Loreto del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, sito en Jr. San Martín N° 153 distrito de Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto se reunieron el Jefe de la Oficina Zonal de Loreto del COFOPRI, señorita Maria Violeta Reyes Fannig, identificado con DNI N° 08105275 designado por Resolución Directoral N° 087-2013-COFOPRI/DE, del 20 de agosto de 2013 y el señor Hugo Lozano Olortegui representante del Gobierno Regional de Loreto, identificado con DNI N° 05272920 debidamente acreditado por Oficio N° 087-2016-GRL-ORA/OEBRP, dentro del marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que transfiere el Catastro Rural de COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, y determina procedimientos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales sobre Catastro Rural, y del Decreto Supremo N° 005-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que establece un nuevo plazo para la entrega al MINAGRI de los bienes y acervo físico y digital correspondientes al Catastro Rural, así como de los respectivos expedientes y bienes a los Gobiernos Regionales, según lo regulado en los artículos 5, 6, 9 y en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, a fin de proceder a la entrega los expedientes respectivos, así como los bienes muebles, equipos, material fotográfico y catastral, así como el archivo técnico, correspondientes a los procedimientos y servicios indicados precedentemente y determinados por el Grupo de trabajo denominado “Comité de entrega y recepción de bienes y acervo documentario físico y digital”, al Gobierno Regional cuyo representante suscribe conjuntamente con el representante del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, y que en dicho contexto COFOPRI hace entrega al Gobierno Regional de los bienes y acervo físico cuyo detalle se adjuntan a la presente Acta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA.

Habiéndose culminado con la entrega de los bienes y acervo físico aludidos, dentro del plazo y términos indicados en el Decreto Supremo N° 005-2016-VIVIENDA, y según el detalle contenido en la adjunta una (01) Acta de entrega parcial y anexos respectivos que de manera progresiva se han celebrado sobre el particular y que forman parte integrante del presente documento; los representantes de COFOPRI y del Gobierno Regional de Loreto, debidamente acreditados para estos efectos, en el primer caso por la señorita Maria Violeta Reyes Fannig, Jefe de la Oficina Zonal de COFOPRI Loreto, de acuerdo con los términos estipulados en la Directiva 001-2015-COFOPRI, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 001-2015-COFOPRI/SG, de fecha 26 de marzo de 2015, y en el segundo caso por el señor Hugo Lozano Olortegui, de acuerdo a lo dispuesto por Oficio N° 087-2016-GRL-ORA/OEBRP refrendado por el Gobernador Regional, de fecha 26 de febrero de 2016; suscriben la presente Acta, DANDO CUENTA DE DICHA ENTREGA estando a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, lo que así mismo FORMALIZA el inicio de las atribuciones del Gobierno Regional de Loreto a que se refiere el artículo 8 del precitado Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA.

En señal de conformidad, se suscribe la presente Acta, en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Iquitos, siendo las 11.30 horas del día 02 de Junio del año dos mil dieciséis.



MARIA VIOLETA REYES FANNIG
Representante COFOPRI




HUGO LOZANO OLORTEGUI
Representante Gobierno Regional